



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, adopto con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre modificación de Ordenanzas fiscales para el año 2.016.

Aprobación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza número 47, reguladora de los precios públicos.

Ordenanza número 62, reguladora de las obras e instalaciones que impliquen afección de la vía pública.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas en ellos referidos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitiva.

Borox 26 de abril de 2016.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 2766